

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: DCyP N° 2/2019

Objeto: Adquisición de 80 escritorios para la puesta en funcionamiento de nuevos puestos de trabajo y renovación parcial de los existentes

Presentación de las ofertas	
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio – Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
Plazo	20 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	22 de noviembre de 2019
Horario	11:00 hs.
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires

LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, **DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS**, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

En caso que el pliego de Bases y Condiciones se obtenga desde el sitio web, se solicita comunicarse con el Tribunal a efectos de dejar registrada la descarga del pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del RCCM (cuit, domicilio, correo electrónico etc.)

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PATRIMONIO

jflaplata.secelec-comprasypat @pjn.gov.ar

Tel.: 0221 483-5753

ARTICULO 1°. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de hasta 30 días corridos, los cuales se comenzarán a contar desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra correspondiente o comunicación efectiva de aceptación de la propuesta.

Los días, horarios y lugar de entrega serán previamente convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°. VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes podrán realizar un relevamiento previo de las instalaciones a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de las mismas, como así también las condiciones de trabajo a las que deberán adaptarse

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Los datos de contacto para realizar la visita son:

- a) Nombre: Lic. Ernesto Toffoletti – Jefe del departamento de Compras y Patrimonio o o
Lic. Adriana Nicolazzi – Jefa de Auditoría Interna
- b) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires
- c) Teléfono y correo electrónico: 0221 – 483 5753
jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
Teléfono y correo electrónico: 0221 – 421 1792
jflaplata.secelec-auditoria@pjn.gov.ar
- d) Días y horarios: de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTICULO 3°. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 1 (un) día antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

ARTICULO 4°. ANTECEDENTES.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado detallado de al menos tres (3) principales clientes, los que deberán ser antecedentes de trabajos efectuados en los últimos tres (3) años de complejidad similar, con constancia escrita de haber realizado los mismos y cualquier otro elemento de juicio (contratos suscriptos, actas de recepción de trabajos, etc.) que demuestre la

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

ARTICULO 5°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego y es por renglón entero.

ARTICULO 6°. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - b) Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - c) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - d) Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta, la información detallada en el Anexo A de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
 - e) La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente pliego.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTICULO 7°. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

ARTICULO 8°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTICULO 9°. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor del “Poder Judicial de la Nación – Sarmiento 877 6° Piso, CABA”, sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

ARTICULO 10°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

ARTICULO 11°. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles luego de subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.

ARTICULO 12°. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

* Lic. Ernesto Toffoletti

DNI 21.773.902

Legajo N° 19.641

Departamento de Compras y Patrimonio

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 483 5753

e-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

* Lic. Adriana Nicolazzi

DNI 22.349.384

Legajo N° 23.777

Departamento de Auditoría Interna

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 421 1792

e-mail: jflaplata.secelec-auditoria@pjn.gov.ar

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante las cuales podrá realizarse la prestación será convenido con la supervisión. El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

ARTICULO 13°. RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de estos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:
 - Contrato de afiliación a Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la contratista.
 - Nómina de personal asegurado a la ART.
 - Plan de seguridad aprobado por la ART.
 - Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista – y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos del Trabajo” a su elección. Complementariamente la empresa contratista deberá comunicar a la “Supervisión”, con carácter de “Declaración Jurada” la nómina del personal

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de Autónomo deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos del Trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento (77, CABA, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato. Déjase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición, contra el Poder Judicial de la Nación en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto de que el contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate del personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

avería, rotura o destrucción de bienes muebles o inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe a que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” –aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelga, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de esta procurar una solución en plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTICULO 14°. RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

16.1. Recepción Provisoria

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Se procederá a otorgar la recepción provisoria la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

16.2. Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos (72) horas hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15, que forma parte del pliego de bases y condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTICULO 15°. FACTURACIÓN.

Las facturas se presentarán en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata. Departamento de Compras y Patrimonio. De Lunes a viernes en el horario de 8.00 hs a 13.00 hs.

También podrá ser enviada por correo electrónico a:

jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

ARTICULO 16°. PAGO.

El pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

El termino fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación sea hasta 30 días corridos computables desde la notificación fehaciente de la Orden

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

de Compra correspondiente o comunicación efectiva de aceptación de la propuesta.

ARTICULO 17°. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTICULO 18°. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 19°. GARANTÍA DE LA APLICACIÓN

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. 254/15.

La conformidad definitiva no libera al contratista de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. 254/15.

ARTICULO 20°. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y normativa complementaria.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

Los reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ADQUISICIÓN DE 80 ESCRITORIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO Y RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS EXISTENTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Se requiere la provisión, colocación y armado de los escritorios que se describen a continuación para equipar nuevos puestos de trabajo y renovación parcial de los existentes en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

El mobiliario a proveer deberá cumplir con las siguientes condiciones: ser estructuralmente resistentes; con detalles de terminación de alta calidad; todo esto de modo de proveer muebles durables y acordes con el uso específico.

La cotización deberá incluir la entrega y el armado de todos los elementos especificados, por parte de la empresa adjudicataria.

El proponente, podrá efectuar una visita previa al lugar objeto del contrato con el fin de evaluar las características propias de los lugares de armado: grado de dificultad en el ingreso y transporte de los elementos (escaleras, pasillos, etc.), disponibilidad de las instalaciones necesarias para el armado (iluminación, energía eléctrica, etc.), disponibilidad de espacio de trabajo.

ENTREGAS Y GARANTÍAS:

El adjudicatario deberá realizar la entrega en la Secretaría Electoral, sita en calle 8 N° 925 entre 50 y 51 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Previamente, al menos cuatro (4) días hábiles antes de efectuar la entrega, se deberá contactar con la supervisión, a fin de establecer día y horario de entrega (Tel: 0221 – 483 5753 y 0221 – 421 1792).

Se fija como plazo de entrega: treinta (30) días corridos los cuales se comenzarán a contar desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra correspondiente o comunicación efectiva de aceptación de la propuesta.

El traslado hasta el lugar de emplazamiento estará a cargo del oferente.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

El plazo de garantía se fija en un (1) año a contar a partir de la fecha de entrega y contempla todas las partes componentes de los elementos especificados.

CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS ESCRITORIOS

Características y medidas – Escritorio para computadora	Especificación técnica
Cantidad	80 escritorios
Largo	100 cm
Ancho	70 cm
Altura	74,5cm
Tapa	Madera aglomerada enchapada en melanina color haya de 25mm
Paneles verticales laterales (patas) y faldón rigidizador	Madera aglomerada enchapada en melanina color gris plata de 25mm
Bandeja deslizable portateclado y portamouse	Madera aglomerada enchapada en melanina color haya de 18 mm, con correderas metálicas
Cantoneros	*Al tono (para cada caso) en ABS de 3 mm de espesor para tapas y paneles verticales (patas) y faldón rigidizador. *Al tono (para cada caso) en PVC de 0,45 mm. para bandeja deslizable portateclado y portamouse.
Patines	Regulables
Entrega	Debe incluir el armado de los escritorios

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

FOTO



Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ANEXO I

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá presentar ante la supervisión (Departamento de compras y patrimonio o Departamento de Auditoría Interna), en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados. La vigencia de los seguros, en caso de corresponder, deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

RESOLUCIÓN AG 10/2016

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Oferente: Personas Físicas		
Tipo de Información	Datos	Documentación
Generales	Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad
	Profesión	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante
	Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras por Internet
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Oferente: Personas Jurídicas		
Generales	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente
	Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años	Lo declara el oferente con la el presentación de la oferta

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación		
General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución
	Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

	últimos tres (3) Años	
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros		
Generales	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
	Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ANEXO B - apartado 7

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social: _____

CUIT: _____

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Artículo 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

- 1.- Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- 2.- Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
- 3.- Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
- 4.- Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
- 5.- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- 6.- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
- 7.- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- 8.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

9.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156;

10.- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN: